

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Leidy Carolina Bohorquez Lasso vs. Constructora Alpes S.A. Rad. 2019-00422-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 70

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado nuevamente el expediente, se observa que mediante auto 061 del 18 de enero de 2022, efectuado el registro TYBA, se ordenó la remisión del expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali para continuar su trámite, sin percatarse la suscrita que se encontraba pendiente resolver la nulidad interpuesta por la parte actora contra el auto que tuvo por contestado el libelo, lo que quiere decir que el proceso no cumple con las exigencias del Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021. Así las cosas, se dejará sin efecto el auto 061 del 18 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

-Déjese sin efecto el auto 061 del 18 de enero de 2022, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

-Ejecutoriado, vuelva a despacho para continuar su trámite.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94de009ec32eb16527a7cb162e31a42cfd9f52deb2f958a5aa9d6a2762f3a2f7**
Documento generado en 24/01/2022 01:05:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>